



Resolución Jefatural No. 146 -91-AGN/J

Lima, 25 ABR. 1991

Visto el expediente Nº 1092-91, presentado por doña Jesús Petronila VELASQUEZ BENITES, STE, servidora del Archivo - Departamental de Puno, mediante el cual solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER por treinta (30) días a partir del 06 de abril al 05 de mayo de 1991;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. 005-90-PCM, Art. 110º dispone que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son por motivos particulares y sin goce de remuneraciones. Asimismo el Art. 116º establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, del informe Nº 047-91-AGN/DIPER/AYC, se concluye que la mencionada servidora no hizo uso de licencia por motivos particulares en le presente ejercicio;

Que, el expediente cuenta con la aprobación de la Dirección del Archivo Departamental de PUNO;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54º inciso b). D.S. 522 Arts: 96º y 97º D.S.005-90-PCM, Arts: 110 inciso b) y Art. 116º;

Con la visación de las Oficinas de: Administración, Asesoría Jurídica, Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a a doña JESUS PETRONILA VELASQUEZ BENITES, STE, trabajadora del Archivo Departamental de PUNO, TREINTA (30) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, comprendidos a partir del 06 de abril al 05 de mayo de 1991.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

AGN/DIPER/AYC
028-91.

